



“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante **procedimiento** abierto y **tramitación ordinaria**, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez”

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



ÍNDICE

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen Jurídico del contrato
2. Objeto del contrato
3. Presupuesto
4. Pago del precio del contrato
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad para contratar

II PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7. Lugar y forma de presentación de proposiciones
 - 7.1.- Lugar de presentación de proposiciones
 - 7.2.- Forma de presentación de proposiciones
 - 7.2.1.- Sobre A: Documentación general
 - 7.2.2.- Sobre B: Proposición económica y técnica
8. Procedimiento de adjudicación
 - 8.1.- Criterios de adjudicación
 - 8.2.- Mesa de contratación
 - 8.3.- Calificación de la documentación general
 - 8.4.- Apertura de proposiciones económicas y técnicas
 - 8.5.- Informes técnicos
 - 8.6.- Propuesta de adjudicación
 - 8.7.- Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - 8.8.- Adjudicación
9. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato
 - 9.1.- Garantía Definitiva
 - 9.2.- Abono de anuncios
 - 9.3.- Escritura de la unión temporal de empresarios
10. Formalización del contrato

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato
12. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista
13. Gastos a cargo del adjudicatario
14. Resolución del contrato
15. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE IAE

ANEXO VII: PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO VIII: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

ANEXO IX: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

ANEXO X: MODELO DE AVAL

ANEXO XI: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN



I. 1.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, normativa europea y demás disposiciones que resulten de aplicación.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Órgano de Contratación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato

El presente Pliego tiene por objeto el arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez, que a modo de resumen, se encuentra en el Anexo I “Cuadro resumen de las características del contrato”.

3. Presupuesto

La renta mínima de arrendamiento se establece en 5,50 euros/metro cuadrado/mes, en la que no se incluyen el IVA y demás tributos de aplicación, es decir de dos mil seiscientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (2.671,68 €) anuales, renta que se abonará en fracciones mensuales de doscientos veintidós

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

euros con sesenta y cuatro céntimos (222,64 €). El importe de la renta se incrementará anualmente según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Los licitadores presentaran sus ofertas, en la que considerará a todos los efectos que está incluido el IVA, demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.

4. Pago del precio del contrato.

Los pagos de las rentas, y todos aquellos que se acuerden, serán satisfechos en los cinco primeros días naturales de cada mes.

5. Duración

La duración inicial del arrendamiento será de CINCO años. El periodo de vigencia contractual será prorrogable anualmente por acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, previa petición del mismo, que deberá formular al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no excederá de diez años.

6. Capacidad para contratar

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plenas condiciones de aptitud para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, de

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

5



acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El arrendamiento se adjudicará regulado por el artículo 157 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación el régimen jurídico especificado en el cláusula primera de este pliego.

7. Lugar y forma de presentación de proposiciones

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

7.1.-Lugar de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en horario de Registro de la Delegación de Impulso Económico del Ayuntamiento de Jerez, sita en la Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5, 7 y 9 de Jerez de la Frontera, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el plazo finalice en sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá por un lado justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y por otro anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama o fax enviado al número que se indique en el anuncio de licitación el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con

6

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio; en todo caso, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7.2.-Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto ésta deberá acompañarse de traducción oficial.

La documentación para las licitaciones se presentará en dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, teléfono y fax a efectos de notificaciones. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido,** enunciado numéricamente e incluirá la documentación que a continuación se indica:

Documentación

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

En las uniones temporales la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

7.2.1.- Sobre A: Documentación general

“Sobre A”, denominado de documentos generales, expresará la inscripción de: **“Documentos generales para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez”** y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador, consistentes en:

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



1.1 Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la **escritura de constitución y de modificación**, en su caso, **inscritas en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable y copia autenticada del Código de Identificación Fiscal (CIF). Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la **escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional**, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente **Registro oficial**.

1.2 En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

1.3 Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente del **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

1.4 Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de en el del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.5 Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Documento o documentos que acrediten la representación, consistente en:

2.1 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Jerez.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluyendo las obligaciones con el Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, encontrándose, en su caso, al corriente en el pago del mismo. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo V “Declaración responsable de tener capacidad para contratar”.

4. Solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- ☐ Informe de instituciones financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- ☐ Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatorio en los Estados donde aquellas se encuentren establecidas.
- ☐ Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

5. Solvencia técnica:

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



- a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- d) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
- g) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

6. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras aportarán una **declaración** expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Anexo IV “Modelo de proposición económica para empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Económica Europea”).

7. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

7.2.2.- Sobre B: Proposición económica y técnica

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

“**Sobre B**”, denominado **proposición económica y técnica**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final que figura como Anexo III, “Modelo de proposición económica”, debidamente firmada y fechada, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **“Proposición económica y técnica para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez”**.

a) Cada licitador sólo podrá presentar una única **oferta económica**. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

b) La **propuesta técnica** incluirá la documentación que se indica en el Anexo VII “Propuesta Técnica”, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

8. Procedimiento de adjudicación

8.1.- Criterios de adjudicación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación de la contratación por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. **Carta de productos.** Se otorgará una calificación comprendida entre **0 y 5 puntos**, a las cartas de productos presentadas por los solicitantes en función de la relación, de los alimentos que la contengan, con la gastronomía “andalusí”, las materias primas utilizadas y los métodos artesanales que se vayan a utilizar para su elaboración
2. **Proyecto de equipamiento.** Se otorgará una calificación comprendida entre **0 y 5 puntos**, a los proyectos presentados para amueblar y equipar el local del

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

11



bar en función de la originalidad, estética y calidad del mobiliario, maquinaria, mesas, sillas, cristalería y otros elementos similares que contengan las propuestas.

3. **Creación de puestos de trabajo.** Se otorgará una calificación comprendida entre **0 y 15 puntos** en función del compromiso de creación de puestos de trabajo incluido el autoempleo, de la siguiente forma:

- Creación de más de 2 puestos de trabajo 15 puntos.
- Creación de 2 puestos de trabajo 10 puntos.
- Creación de 1 puesto de trabajo 5 puntos.

En caso de jornada parcial, la puntuación se aplicará de forma proporcional a la jornada.

4. **Renta anual ofertada.** A la mejor propuesta económica se le atribuirán **55 puntos**. Al resto, en forma proporcional:

$P = \frac{55 \times OF}{MAX}$	Siendo: P= Puntuación obtenida MAX= Oferta más elevada OF=Oferta que se valora
--------------------------------	--

5. **Formación.** Se otorgarán 0,1 puntos por cada hora acreditada de asistencia, del empresario o de las personas a emplear en el bar, a cursos de formación relacionados con la hostelería con un **máximo de 10 puntos**.

6. **Mejoras.** Se puntuará la presentación de mejoras en los siguientes aspectos:

- a. Instalación de veladores en la plaza: **hasta 5 puntos**.
- b. Presentación de un plan de actividades socioculturales: **hasta 5 puntos**.

8.2.- Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del modo siguiente:

PRESIDENCIA: La Alcaldesa o persona en quien delegue.

VOCALES: Interventor, secretaria municipal, tesorero, dos responsables o técnicos de la Delegación de Impulso Económico, o bien las personas en quien éstos deleguen.

SECRETARIO: Funcionario de la corporación local.

8.3.- Calificación de la documentación General

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **sobre A** en sesión no pública, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo constancia de envío de alguna proposición por correo, en los términos descritos en la Cláusula 8.1 de este pliego, en cuyo caso la Mesa calificará la documentación al día siguiente hábil de la finalización del ese correspondiente plazo de diez días naturales, sin admitir las proposiciones no recibidas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público en el tablón de anuncios de la Delegación de Impulso Económico, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para presentar, inexcusablemente, en el registro de la Delegación de Impulso Económico la subsanación de la documentación subsanada.

A estos efectos, se entenderá que cuando el plazo finalice en sábado se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

8.4.- Apertura de proposiciones

Calificada la documentación general presentada en los sobres A, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores a las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación general presentada en el sobre A.

A estos efectos se entenderá que cuando el plazo finalice en sábado se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

8.5.- Informes técnicos

La Mesa de Contratación antes de formular su propuesta podrá solicitar al área de la Delegación de Impulso Económico que tenga atribuida la gestión del Zoco de Artesanía y a cualesquiera otros órganos, previa remisión de la documentación del sobre B, cuantos informes considere precisos, que deberán contener la valoración ponderada de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.1 del presente pliego.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

13

8.6.- Propuesta de adjudicación.

Una vez recibidos, en su caso, los informes técnicos, la Mesa de Contratación acordará cuál es la proposición más ventajosa y elevará propuesta de adjudicación en su favor al órgano de contratación, incluyendo la ponderación de los criterios y adjuntando todas las proposiciones presentadas por los licitadores.

8.7.- Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de constitución de garantía

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64,2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva.

La justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias podrá hacerse valer a través de la cumplimentación del modelo Anexo II “Modelo de autorización del interesado para que una Administración pública pueda recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (contratos con las Administraciones Públicas)”.

a) Obligaciones Tributarias

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del artículo 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por Jereyssa, S.A., empresa municipal de recaudación e impuestos, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de Jerez de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. La solicitud podrá encontrarse en Internet en el portal de Jereyssa, S.A., <http://www.jereyssa.com>.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del pago de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, de acuerdo al modelo Anexo VI “Declaración responsable IAE”.

8.8.- Adjudicación.

El órgano de contratación, recibida la propuesta de la mesa de contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el apartado 8.7. anterior, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios fijados en este pliego y sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el procedimiento.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada al adjudicatario señalándose el plazo de quince días hábiles para la formalización del correspondiente contrato. Asimismo se notificará al resto de los licitadores que se hubieran presentado a este procedimiento.

9. Obligaciones del adjudicatario previas a la formalización del contrato.

9.1.- Garantía Definitiva

La garantía definitiva consistirá en el equivalente al 4% del importe de adjudicación, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96,1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

15

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



Públicas o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato y se adjudicará al licitador siguiente por orden de su oferta, contando con la conformidad del mismo.

La constitución de la garantía definitiva, que no sea en metálico, se ajustará a uno de los modelos que se indican en los Anexos VIII, IX, X y XI del presente pliego.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

9.2 Abono de Anuncios

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de todos los anuncios de licitación publicados en Diarios Oficiales y/o prensa, relativos al presente contrato.

La comunicación del importe a abonar como consecuencia de los anuncios, se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose igualmente la forma en que se podrá hacer efectiva dicha cantidad.

9.3.- Escritura de la unión temporal de empresarios

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios deberá presentar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la firma del contrato la escritura pública de formalización de la unión temporal.

10. Formalización del contrato

El Ayuntamiento de Jerez y el contratista deberán formalizar el contrato de alquiler en Documento Administrativo, dentro de los 30 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e

indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del arrendatario.

Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, haciendo constar de forma expresa, conforme a lo dispuesto en su artículo 4,1, la exclusión de la aplicación de los artículos 31,32, 33 y 34 de esa Ley.

12. Obligaciones laborales, sociales y económicas del arrendatario

El personal adscrito negocio del bar dependerá exclusivamente del arrendatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el arrendatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del arrendatario:

- a) Cumplir, en general, las prescripciones y normas que sean de aplicación al contrato suscrito.
- b) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del objeto del contrato.
- c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, los gastos de anuncios, constitución y devolución de garantías y demás que hubiera ocasionado la licitación.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

13. Gastos a cargo del arrendatario

Serán de cuenta del arrendatario los siguientes gastos:

- a) Los preparatorios y los de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los correspondientes a los anuncios de licitación.
- d) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación, demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego y en de prescripciones técnicas.
- e) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

14. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las especificadas en el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresa que determine, a costa del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del arrendatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados.

15. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y contra la resolución de este recurso que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.

El contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil suficiente, así como de un seguro a todo riesgo de las instalaciones, siendo además obligatoria la presentación, de un informe técnico a la finalización de los trabajos de instalación, garantizando la seguridad de la misma, y en todo caso siempre antes de la apertura.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez.

Procedimiento de adjudicación: abierto, mediante tramitación ordinaria **Artículo aplicable:** 157

Presupuesto:	
En cifra: 2.671,68	En letra: Dos mil seiscientos setenta y un euros y sesenta y ocho céntimos.

Determinación del precio:

- ☒ Tanto alzado.
☐ Por precios unitarios.
☐ Por tarifas.

Revisión del precio:

- ☒ Sí, fórmula: **IPC Anual**
☐ No

Tramitación del expediente: ☒ ordinaria ☐ urgente ☐ emergencia

Garantía			
Garantía Provisional:	☒ No	☐ Si	En cifra: €
Garantía Definitiva:	☐ No	☒ Si	4% del importe de adjudicación del contrato
Plazo de garantía: dos años			
Garantía Adicional:	☒ No	☐ Si	En cifra: €

Forma de Pagos:

- ☐ Pago único.
 ☒ Pagos parciales.

Programa de trabajo:

- ☐ Sí.
 ☒ No.



ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

La persona abajo firmante autoriza al.....(organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa....., (especificar y detallar éste).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

....., ade.....de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al.....(organismo solicitante).



ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don./Doña. _____

mayor de edad, vecino de _____

con domicilio en _____

titular del D.N.I. nº _____ expedido con fecha _____

en nombre propio o en representación de _____

vecino de _____ con domicilio social en _____

conforme acredito con poder Bastanteado, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la contratación, mediante concurso abierto y tramitación ordinaria, **arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez**, convocado por el Ayuntamiento de Jerez, se comprometo a realizarlo, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, en la cantidad de _____

_____ € (_____ €) que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige el contrato:

(desglosar presupuesto, en su caso, por elementos, ubicaciones, eventos, etc.)

En _____, a _____ de _____ 20..
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



ANEXO IV

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE
ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA**

D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, CIF o DNI número _____, enterado del anuncio inserto en el _____ número _____, del día ____ de _____ de _____, y de las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso abierto alquiler de _____ se encuentra en situación de acudir como licitador el mismo, al no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

A este efecto hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles, en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Así mismo hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre _____ (propio o de la Empresa) a realizar alquiler con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de _____ (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En _____, a _____ de _____ 20..
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



**ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD
PARA CONTRATAR**

Don./Doña. _____
con residencia en _____
provincia de _____
con domicilio en _____
según Documento Nacional de Identidad nº _____
en nombre propio o de la empresa _____
que representa, al objeto de contratar con el Ayuntamiento de Jerez
“arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez”
declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

1-Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 54 a 64 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2-Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Excmo. Ayuntamiento de Jerez y con la Seguridad Social.

3-Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el municipio _____
_____, en el/los epígrafe/s _____
_____, para la/s actividad/es _____
_____, encontrándose al corriente, en su caso, en el pago del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE IAE

Don/Doña _____
mayor de edad, vecino/a de _____
con domicilio en _____
titular del NIF número _____ expedido con fecha _____
_____ en nombre propio o en representación de _____
_____ con domicilio a efectos de
notificación en _____
_____ y CIF _____, por medio de la presente, DECLARO:

Que mi representada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82.1,c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ser sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades y con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros, goza de la exención del pago del Impuesto fiscal sobre Actividades Económicas. Así mismo, declaro que mi representada no se ha dado de baja en la matrícula por la que se dio de alta en el citado Impuesto (Municipio de _____, Epígrafe _____).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: Don/Doña _____

ANEXO VII: PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación, que a su vez se encuentran descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) Memoria del proyecto, en la que se deberá hacer referencia, al menos al
 - 1.- Proyecto de adecuación de las instalaciones.
 - 2.- Equipamiento
 - 3.- Inversiones
 - 4.- Material Auxiliar
 - 5.- Personal a contratar
- b) Documento firmado por el licitador en el que se exprese el plazo de apertura del bar.
- c) Plazo de garantía ofertado
- d) Otra documentación a presentar que se estime conveniente por el licitador.

“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento del local destinado al bar del Zoco de Artesanía de Jerez ”.



**ANEXO VIII: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES
ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)**

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad.

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se indican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder a las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) Firma(s).
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don..., con DNI..., en representación de... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda.

(fecha)
(firma)

ANEXO IX: MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se indican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por : (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder a las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al patícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) Firma(s).
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don..., con DNI..., en representación de... (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(fecha)
(firma)

ANEXO X: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle a este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto de contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con un compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción de los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SECRETARIO GENERAL DEL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------



ANEXO XI: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por Don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (euros y pesetas) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni esté liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituya el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.